

GUÍA PEDAGÓGICA- NIVEL SECUNDARIO

**C.E.N.S. ULLÚM SECUNDARIO EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES
ADULTOS**

Docente: Dr. Martín Zuleta

Curso: 1° AÑO – Ciclo Básico – **Turno:** Noche

CUE: 700028800. Nombre del Director: Prof. Valeria Gil

Mail del Profesor: zuletamartinabogado@gmail.com

Título de la propuesta: Ciudadanía y Participación. Constitución Nacional.

Objetivo: Que los alumnos puedan identificar y reflexionar aquellos problemas éticos que suscita el análisis de la responsabilidad y la libertad del sujeto moral.

Contenidos:

- Constitución Nacional: la norma fundamental - Concepto y características. El Preámbulo.

Capacidades a desarrollar:

- Cognitivo:
 1. Reflexionar sobre los conceptos.
 2. Comprender los elementos necesarios para que se identifiquen las partes y características de la Constitución Nacional Argentina.
- Procedimental:
 1. Estudiar e investigar los conceptos en juego.
 2. Analizar el material acompañado y a partir del mismo identificar como verdadero o falsas algunas afirmaciones.
- Actitudinal
 1. Expresar ideas y reflexiones a través de la elaboración de argumentos propios.

Bibliografía

- **Material elaborado por el profesor sobre las siguientes fuentes:** Fundamentos para la Ética Ciudadana” de Alejandro Ordieres y Carlos Mc Caddem. - Schujman, Gustavo, Herszkovich, Erica, Pinocchio, Silvia. Filosofía, Formación Ética y Ciudadana I, Aique Polimodal, 2011.

Actividades:

1) Leer comprensivamente el material de estudio compartido “La Constitución Nacional” y observa los siguientes videos, posteriormente redactar un breve texto que contenga las respuestas a los siguientes interrogantes planteados:

<https://www.youtube.com/watch?v=KIWkAWER0I0> (Qué es una Constitución?

<https://www.youtube.com/watch?v=yt40gAbiQuA> (La Constitución Argentina)

<https://www.youtube.com/watch?v=jXnFwbpSvm8> (C.N.A. 1994 - arts. 1 al 24)

<https://www.youtube.com/watch?v=0oHZMVu1yCI> (La C.N 1853)

a) Para qué sirve una Constitución Nacional? ¿Qué función cumple la C.N? ¿Qué relación tiene con la vida cotidiana de los habitantes de un país?.

b) ¿Cómo surgió la Constitución Nacional Argentina?

c) ¿Cuáles son los objetivos que se establecen en el Preámbulo de la C.N.A?

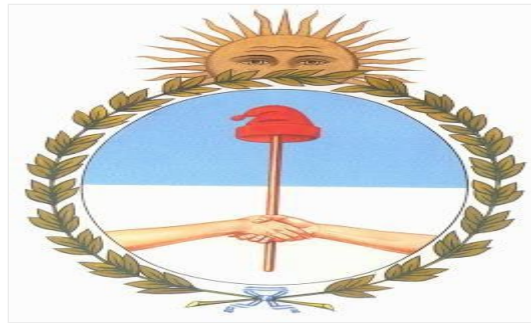
d) ¿Qué puede suceder cuando la Constitución Nacional no se respeta?

2) Marca verdadero o falso en los siguientes enunciados, fundamenta las opciones verdaderas:

- La Constitución Nacional es una de las leyes que regula las relaciones de las personas.
- Se considera a la Constitución como una Ley fundamental porque es responsable de fundar legalmente un estado.
- Una Constitución es una Ley suprema porque se subordina al resto de leyes existentes.
- El 1 de mayo de 1853 se logró sancionar por primera vez una constitución para el territorio argentino.
- En el preámbulo de la C.N. se encuentran los propósitos fundamentales para la formación del Estado Argentino.
- En el año 1994 se sancionó la Constitución Nacional que rige actualmente en la Argentina.

3) A partir de la lectura y el análisis del Preámbulo de la Constitución de la República Argentina responde con tus palabras: ¿Que refleja, reconoce y plasma el preámbulo de la C.N.A?

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.



Material de lectura y estudio:

La Constitución Nacional: El 1 de mayo de 1853 los representantes de todos los territorios de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con excepción de Buenos Aires, sancionan nuestra Constitución Nacional, dando origen de esa manera al Estado Argentino bajo un sistema de gobierno representativo, republicano y federal. Y si bien su vigencia se ha interrumpido repetidas veces a causas de los golpes de Estado y ha sufrido varias reformas, sus caracteres principales se mantiene desde entonces. Nuestra constitución tiene varias fuentes una de las importantes fueron las ideas de Juan Bautista Alberdi, expuesto en su libro “Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina”. Una constitución puede ser definida como un conjunto de normas jurídicas de competencia suprema de un Estado. Se dice que es un conjunto, por que las normas contenidas en ella no se encuentran aisladas, sino integradas en un sistema. Una constitución es un conjunto de preceptos según el cuales se establecen y se rigen las sociedades cuando se organizan en gobiernos determinados, con el fin de conservarse y perpetuarse como naciones soberanas. En las constituciones se establece, por ejemplo la forma de gobierno del Estado, quienes son los encargados de ejercerlo y cuáles son los derechos y deberes de sus habitantes.

La constitución Nacional es la ley fundamental de la Argentina, y está integrada por un preámbulo y dos partes: la primera está formada por dos capítulos, el primero se llama “Declaraciones, Derechos y Garantías” y el segundo “Nuevos Derechos y Garantías”; la segunda parte de la Constitución se denomina “Autoridades de la Nación” y se organiza en dos títulos “Gobierno Federal” y “Gobiernos de Provincia”.. Esto significa, en primer lugar, que es el fundamento y la base de todo el orden jurídico político del Estado. Pero, además, apunta a la noción que obliga a que las normas los actos estatales y privados se ajusten a ella, o sea, que todo el orden jurídico debe ser congruente con la constitución, es decir es el conjunto de normas jurídicas escritas que organizan y regulan la vida política del país reglamentando la organización y ejercicio del poder, estableciendo y asegurando el respeto y ejercicio de los derechos y garantías fundamentales de todos y cada uno de los habitantes de la república y en virtud de la cual se orienta nuestra nación

La supremacía constitucional supone una graduación jerárquica del orden jurídico, que se escalona en distintos niveles. Los más altos supone subordinan a los inferiores y todo el conjunto se debe subordinar a la constitución. Cuando esta relación de coherencia se rompe, se produce lo que se llama “inconstitucionalidad”. Dada la estructura federal del Estado Argentino, la constitución prevalece sobre todo el orden jurídico –político del Estado y prevalece también sobre todo el derecho provincial. El control judicial de constitucionalidad y la declaración de inconstitucionalidad de una norma o de un acto, son deber que implícitamente impone la constitución a todos los tribunales del Poder Judicial cuando ejercen su función de administrar justicia, o cuando deben cumplir dicha norma o dicho acto.

El preámbulo, es el prólogo, la introducción de la Constitución; en él se reconoce la soberanía del pueblo al nombrar a los convencionales como “representantes del pueblo de la Nación Argentina”; en el preámbulo se establece que es legítimo que los representantes sancione la Constitución porque lo hacen “por voluntad y elección de las provincias” que componen la Argentina y “en cumplimiento de pactos preexistentes”. asimismo, el preámbulo establece también los objetivos que se persiguen al sancionar la Constitución y los mismos deben ser alcanzados “para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino”.

Nombre del Director: Prof. Valeria Gil